



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARIA
Herrera
Carrera 000142

SESIÓN N° 951/23 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Jueves, 28 de setiembre de 2023

En Lima, siendo las 9:30 horas del día jueves 28 de setiembre de 2023, los señores Rafael Munte Schwarz, Presidente Ejecutivo; Arturo Vásquez Cordano, Jesús Villanueva Napurí; Jesús Guillén Marroquín y Carlos Barreda Tamayo, llevaron a cabo una sesión por video conferencia.

Con el quórum reglamentario, se dio inició la Sesión, que contó además con la participación de los señores Sergio Cifuentes Castañeda, Gerente General (quien únicamente participó de los puntos 2.1, 2.2 y 2.3); Carlos Giles Ponce, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gustavo Villegas del Solar, Secretario del Consejo Directivo.

1. APROBACIÓN DEL ACTA

Se procedió a aprobar el acta correspondiente a la Sesión N° 950/23.

2. ORDEN DEL DÍA

2.1. Norma que modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento para la Atención de Gestiones y Reclamos de Usuarios de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones

La Secretaría Técnica de Solución de Reclamos de Usuarios, elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 53-STSR/2023 del 01 de octubre de 2023, referido al tema indicado.

Acuerdo 951/4568/23

Visto el Informe N° 53-STSR/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Aprobar la publicación de la "Norma que modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento para la Atención de Gestiones y Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones".
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la Resolución que aprueba la Norma que modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento para la Atención de Gestiones y Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.
 - (ii) La publicación de la Resolución aprobada, el Proyecto de Norma, la Exposición de Motivos, así como el Informe sustentatorio, sean publicados en el portal web institucional.

Comunicar el presente Acuerdo a la Gerencia General, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARIA
*Herrera
Carrera*

000143

2.2. Publicación para comentarios del proyecto que modifica el Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y en el Servicio de Telefonía Fija

La Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia, elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 164-DPRC/2023 del 28 de setiembre de 2023, referido al tema indicado.

Acuerdo 951/4569/23

Visto el Informe N° 164-DPRC/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Aprobar la Resolución que dispone la publicación para comentarios del proyecto que modifica el Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y en el Servicio de Telefonía Fija, publicada para comentarios, mediante Resolución N° 226-2023-CD/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La publicación de la resolución aprobada en el diario oficial "El Peruano".
 - (ii) La publicación de la resolución, conjuntamente con los proyectos, su exposición de motivos y la declaración de calidad regulatoria contenida en el informe N° 164-DPRC/2023 en el portal institucional.
 - (iii) Establecer un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de publicada la resolución en el diario oficial "El Peruano", para que los interesados remitan sus comentarios al proyecto, a través de la mesa de partes virtual del Osipitel, mediante un archivo adjunto en formato *Word*.
 - (iv) Encargar a la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia, el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten al proyecto, así como la presentación a la Alta Dirección de sus correspondientes recomendaciones.

Comunicar el presente Acuerdo a la Gerencia General, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

2.3. Mandato de Interconexión entre Fravatel E.I.R.L. y Entel Perú S.A. - Expediente N° 00001-2023-CD-DPRC/MI

La Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 165-DPRC/2023 del 29 de setiembre de 2023, referido al tema indicado.

Acuerdo 951/4570/23

Visto el Informe N° 165-DPRC/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Aprobar el Mandato de Interconexión correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00001-2023-CD-DPRC/MI entre Fravatel



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARIA
*Herrera
Carrera*

000144

E.I.R.L. y Entel Perú S.A., a efectos de establecer las condiciones que permitan el intercambio de mensajes cortos de texto (SMS) en todas sus modalidades, entre la red de telefonía fija local de Fravatel E.I.R.L. y la red móvil de Entel Perú S.A., contenido en el anexo del Informe N° 00165-DPRC/2023.

- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la resolución aprobada, en el Diario Oficial El Peruano.
- Asimismo, se encarga a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución que se aprueba, conjuntamente con el Informe N° 00165-DPRC/2023 y el respectivo Mandato de Interconexión, sean notificados a Fravatel E.I.R.L. y Entel Perú S.A.; así como, publicar dichos documentos y los comentarios remitidos al Proyecto de Mandato de Interconexión en el Portal web institucional.
- Disponer que el Mandato de Interconexión que se aprueba mediante la presente resolución, entra en vigencia al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comunicar el presente Acuerdo a la Gerencia General, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

2.4. Recurso de apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 260-2023-GG/OSIPTEL – Expediente N° 159-2022-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 296-OAJ/2023 del 19 de setiembre de 2023, referido al tema indicado.

Acuerdo 951/4571/23

Visto el Informe N° 296-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. contra la Resolución N° 260-2023-GG/OSIPTEL; y, en consecuencia, CONFIRMAR la multa impuesta.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución y del Informe N° 296-OAJ/2023 a la empresa apelante;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.
 - (iii) La publicación de la presente Resolución, con el Informe N° 296-OAJ/2023 y la Resolución N° 260-2023-GG/OSIPTEL, en el portal web institucional; y,
 - (iv) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas.

Comunicar el presente Acuerdo a la Gerencia General, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARÍA
*Herrera
Carrera*

000145

2.5. Aprobación de uso de la palabra de los Procedimientos Administrativos Sancionadores

Mediante Memorando N° 1094-OAJ/23 del 22 de setiembre de 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL la opinión de la OAJ respecto del uso de la palabra solicitado por las Empresas Operadoras en los PAS, proponiendo aceptar determinados casos y rechazar otros, según su novedad o importancia.

Los Miembros del Consejo Directivo expresaron su conformidad y aprobación.

Siendo las 11:16 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

Rafael Munte Schwarz
Presidente Ejecutivo

Jesús Villanueva Napuri
Vicepresidente

Arturo Vásquez Cordano
Director

Carlos Barreda Tamayo
Director

Jesús Guillén Marroquín
Director